

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE OTILIA MILENA ROMERO CONTRA JAVIER ALARCON. EXPEDIENTE No. 11001311002820220004900.

eleazar gomez gaitan <eleazargomezg@gmail.com>

Lun 6/02/2023 12:44 PM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ (28) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

E.....S.....D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DE: OTILIA MILENA ROMERO BARRERA CONTRA JAVIER ALARCON JIMENEZ.

EXPEDIENTE. No. 11001311002820220004900.

ELEAZAR GOMEZ GAITAN. mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., actuando en representación o como apoderado judicial del Señor Demandado JAVIER ALARCON JIMENEZ, con mi acostumbrado respeto me permito presentar a su Despacho la Contestación en tiempo de la Demanda en referencia, mediante archivo adjunto y anexos. lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, lo dentro del término legal de traslado de la Demanda, en nombre del Demandado JAVIER ALARCON JIMENEZ. Al respecto me permito anexar archivos correspondientes. Por la atención prestada les expreso mis agradecimientos.

Cordialmente.

ELEAZAR GOMEZ GAITAN.

C.C. No. 340.898 DE PACHO- CUNDINAMARCA.

T.P. No. 68.252 DEL C.S.J.

TEL. wassapt. 322-7827776.

correo electrónico. eleazargomezg@gmail.com

Apoderado Judicial.

**ELEAZAR GOMEZ GAITAN.
ABOGADO ESPECIALIZADO.
DERECHO PROCESAL.**

Señor.

JUEZ VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

E.....S.....D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DE: OTILIA MILENA ROMERO BARRERA.

CONTRA: JAVIER ALARCON JIMENEZ.

EXPEDIENTE No. 11001311002820220004900.

ELEAZAR GOMEZ GAITAN, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 68.252, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del Demandado JAVIER ALARCON JIMENEZ, ante su despacho Señor Juez, dentro del término legal en nombre de mí representado, en uso del poder a mí conferido me permito contestar la Demanda en referencia de conformidad a los siguientes términos:

A LAS PRETENSIONES:

Me opongo radical o totalmente a la prosperidad de ellas, en forma integral, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, en ningún momento desconocido y se ha negado a pagar los derechos alimentarios acordados ante la Comisaria (8) de Familia a favor de sus hijos: CAMILO ANDRES ALARCON ROMERO, y su hija PAULA ANDREA ALARCON ROMERO, por el contrario siempre les ha suministrado los alimentos necesarios para su subsistencia, y mediante Acuerdo Verbal, con la madre y Representante legal de los hijos citados, llego a un Arreglo Verbal, sobre lo conciliado y acordado en Comisaria (8) de Familia, y se comprometió a pagar los Derechos Universitarios de su hijo CAMILO ANDRES ALARCON ROMERO, y demás ayudas económicas, para la continuación de su profesión en la universidad correspondiente, y que ella la progenitora OTILIA MILENA ROMERO BARRERA, se comprometía a pagar y cumplir con los alimentos de la menor PAULA ANDREA ALARCON ROMERO.

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: (1). Este hecho es **CIERTO**, pues mi Poderdante **JAVIER ALARCON JIMENEZ**, es el padre de los hijos: **CAMILO ESTEBAN Y PAULA ANDREA ALARCON ROMERO**.

AL SEGUNDO: (2). **ES CIERTO**, así se pactó en el Acta de Conciliación suscrita ante la **COMISARIA (8) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.**

AL TERCERO: (3). Este Hecho así planteado por la parte Demandante **NO** es totalmente **Cierto**, por cuanto mi poderdante **JAVIER ALARCON JIMENEZ**, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de enero de 2018.

AL CUARTO: (4).). Este Hecho así planteado por la parte Demandante **NO** es totalmente **Cierto**, por cuanto mi poderdante **JAVIER ALARCON JIMENEZ**, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de febrero de 2018.

AL QUINTO: (5). Este Hecho así planteado por la parte Demandante **NO** es totalmente **Cierto**, por cuanto mi poderdante **JAVIER ALARCON JIMENEZ**, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de marzo de 2018.

AL SEXTO: (6). Este Hecho así planteado por la parte Demandante **NO** es totalmente **Cierto**, por cuanto mi poderdante **JAVIER ALARCON JIMENEZ**, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de Abril de 2018.

AL SEPTIMO: (7).). Este Hecho así planteado por la parte Demandante **NO** es totalmente **Cierto**, por cuanto mi poderdante **JAVIER ALARCON JIMENEZ**, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de Mayo de 2018.

AL OCTAVO: (8).). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de Junio de 2018.

AL NOVENO: (9).). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de Julio de 2018.

AL DECIMO: (10).). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de Agosto de 2018.

AL DECIMO PRIMERO (11). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de Septiembre de 2018.

AL DECIMO SEGUNDO (12).). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de Octubre de 2018.

AL DECIMO TERCERO: (13). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de Noviembre de 2018.

AL DECIMO CUARTO: (14). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de Diciembre de 2018.

AL DECIMO QUINTO: (15). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de enero de 2019.

AL DECIMO SEXTO: (16). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de FEBRERO de 2019.

AL DECIMO SEPTIMO: (17). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de MARZO de 2019.

AL DECIMO OCTAVO: (18). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de ABRIL de 2019.

AL DECIMO NOVENO: (19). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de MAYO de 2019.

AL VIGESIMO: (20). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de JUNIO de 2019.

AL VIGESIMO PRIMERO: (1). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de JULIO de 2019.

AL VIGESIMO SEGUNDO: (22). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de AGOSTO de 2019.

AL VIGESIMO TERCERO: (23). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de SEPTIEMBRE de 2019.

AL VIGESIMO CUARTO: (24). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de OCTUBRE de 2019.

AL VIGESIMO QUINTO: (25). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de NOVIEMBRE de 2019.

VIGESIMO SEXTO: (26). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de DICIEMBRE de 2019.

VIGESIMO SEPTIMO: (27). Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de enero de 2020.

AL VIGESIMO OCTAVO: (28). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de FEBRERO de 2020.

AL VIGESIMO NOVENO: (29). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de MARZO de 2020.

AL TRIGESIMO: (30). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de ABRIL de 2020.

AL TRIGESIMO PRIMERO: (31). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de MAYO de 2020.

AL TRIGESIMO SEGUNDO: (32). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de JUNIO de 2020.

AL TRIGESIMO TERCERO: (33). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de JULIO de 2020.

AL TRIGESIMO CUARTO: (34). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de AGOSTO de 2020.

AL TRIGESIMO QUINTO: (35). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de SEPTIEMBRE de 2020.

AL TRIGESIMO SEXTO: (36). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de OCTUBRE DE 20220.

AL TRIGESIMO SEPTIMO: (37). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de NOVIEMBRE DE 2020.

AL TRIGESIMO OCTAVO: (38). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de DICIEMBRE de 2020.

AL TRIGESIMO NOVENO: (39). ESTE Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de enero de 2021.

AL CUARENTA: (40). ESTE Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de FEBRERO de 2021.

CUARENTA Y UNO: (41).ESTE Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de MARZO de 2021.

CUARENTA Y DOS (42). ESTE Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de ABRIL de 2021.

CUARENTA Y TRES. (43). ESTE Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de MAYO de 2021.

CUARENTA Y CUATRO. (44). ESTE Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de JUNIO de 2021.

CUARENTA Y CINCO: (45). ESTE Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de JULIO de 2021.

CUARENTA Y SEIS: (46). ESTE Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de AGOSTO de 2021.

CUARENTA Y SIETE: (47). ESTE Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de SEPTIEMBRE de 2021.

CUARENTA Y OCHO: (48). ESTE Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de OCTUBRE de 2021.

CUARENTA Y NUEVE: (49). ESTE Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de NOVIEMBRE de 2021.

CINCUESTA: (50). ESTE Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de DICIEMBRE de 2021.

CINCUESTA Y UNO (51). ESTE Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, les ha aportado para la alimentación y para el estudio de sus hijos como así se demostrara en esta contestación de Demanda y a través de las pruebas correspondientes, a lo causado del mes de enero de 2022.

CINCUESTA Y DOS: (52). Este Hecho así planteado por la parte Demandante NO es totalmente Cierto, por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, no ha cumplido con las cuotas de Vestuario correspondientes Al mes de junio de dos mil dieciocho (2018). Me atengo a lo que se prueba por la parte Demandante sobre este aspecto.

CINCUESTA Y TRES: (53). Que el señor JAVIER ALARCON JIMENEZ, no ha cumplido con las cuotas de vestuario correspondiente a los HIJOS CAMILO ESTEBAN ALARCON ROMERO Y PAULA ANDREA ALARCON ROMERO, en las fechas de cumpleaños. Me atengo a lo que se pruebe sobre estos aspectos.

AL CINCUESTA Y CUATRO: (54).

En cuanto a que el Señor JAVIER ALARCON JIMENEZ NO ha cumplido con las cuotas de vestuario de los hijos del mes de diciembre del año 2018, me atengo a lo que se pruebe sobre este punto.

AL CINCUENTA Y CINCO: (55). En cuanto a que el Señor JAVIER ALARCON JIMENEZ, no ha cumplido respondiente, al mes de junio de 2019, me atengo a lo que se pruebe sobo con las cuotas de vestuario, de los hijos creo este numeral.

AL CINCUENTA Y SEIS: (56). En cuanto a que el Señor JAVIER ALARCON JIMENEZ, no ha cumplido con lo correspondiente, a las cuotas de vestuario en las fechas de cumpleaños del año 2019, me atengo a lo que se pruebe sobo con las cuotas de vestuario, de los hijos sobre este numeral.

AL CINCUENTA Y SIETE. (57). En cuanto a que el Señor JAVIER ALARCON JIMENEZ, No ha cumplido con lo correspondiente, al mes de diciembre de 2019, me atengo a lo que se pruebe sobre con las cuotas de vestuario, de los hijos sobre este numeral.

CINCUENTA Y OCHO: (58).). En cuanto a que el Señor JAVIER ALARCON JIMENEZ, No ha cumplido con lo correspondiente, al mes de Junio de 2020, me atengo a lo que se pruebe sobre con las cuotas de vestuario, de los hijos sobre este numeral.

AL CINCUENTA Y NUEVE: (59). En cuanto a que el Señor JAVIER ALARCON JIMENEZ, No ha cumplido con lo correspondiente, a la fecha de cumpleaños del año (2020), me atengo a lo que se pruebe sobre con las cuotas de vestuario, de los hijos sobre este numeral.

Al SESENTA: (60). En cuanto a que el Señor JAVIER ALARCON JIMENEZ, No ha cumplido con lo correspondiente, a la entrega de vestuario correspondiente a los hijos JAVIER ESTEBAN ALARCON ROMERO Y PAULA ANDREA ALARCON ROMERO, desde el año (2020), me atengo a lo que se pruebe sobre esto con las cuotas de vestuario, correspondientes.

AL SESENTA Y UNO: (61). Mi Poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, al parecer está debiendo doble cuota de alimentación y vestuario para su hijos JAVIER ESTEBAN ALARCON ROMERO Y PAULA ANDREA ALARCON ROMERO, desde el mes de enero de dos mil dieciocho (2018) y hasta el mes de enero de 2022, más las que se han causado desde la presentación de la Demanda, por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS QUINCENALES, (\$ 200.000.00), más los incrementos ordenados por ley de conformidad con los índices de precios al consumidor IPC. En igual forma al parecer en la Demanda un tanto confusa y farragosa que se ha presentado en contra de mi Poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, se le está cobrando nuevas cuotas por vestuario de todos los años adeudados esto es de dos mil dieciocho (2018) al (2022), pero esto no es cierto como lo explicaremos a continuación. Y de conformidad a las Excepciones que propondremos a favor de mi poderdante en el Capítulo correspondiente.

AL SESENTA Y DOS: (62). NO ES CIERTO QUE SE ADEUDEN ESAS SUMAS EN SU TOTALIDAD, COMO LO DEMOSTRAREMOS A CONTINUACION. Y de conformidad a las Excepciones que plantearemos a su digno Despacho a continuación. VALOR TOTAL POR CONCEPTO VALOR EN DINERO \$14.518.554. Cuotas alimentarias que adeuda el señor JAVIER ALARCÓN JIMÉNEZ en favor de los hijos PAULA ANDREA ALARCÓN ROMERO y CAMILO ESTEBAN ALARCON ROMERO \$7.543.896 Vestuario que adeuda el señor JAVIER ALARCÓN JIMÉNEZ en favor de los hijos PAULA ANDREA ALARCÓN MROMERO y CAMILO ESTEBAN ALARCON ROMERO.

SESENTA Y TRES. (63). Este hecho no es cierto que se pruebe, sobre la capacidad económica de mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ.

AL SESENTA Y TRES. (63). Es cierto, se trata de la Conciliación llevada a cabo ante la COMISARIA (8) DE BOGOTA D.C. En esa fecha.

AL SESENTA Y CUATRO. (64). ESTO no es un hecho es una situación legal, y así figura en el expediente.

Por las anteriores razones de orden legal y fáctico en contra de la prosperidad de las Pretensiones formuladas por la parte Demandante, me permito proponer las siguientes Excepciones de Merito.

PRIMERA: EXCEPCION. PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION DEMANDADA Y/ DE LA OBLIGACIÓN ADEUDADA EN CONTRA DE MI PODERDANTE JAVIER ALARCON JIMENEZ.

Por cuanto mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, Señor JUEZ (28) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., no debe los valores correspondientes contenidos el Acta de Conciliación firmada entre las partes en la Comisaria de Familia de Bogotá D.C., a favor de los menores alimentario PAULA ANDREA ALARCON ROMERO Y CAMILO ESTEBAN ALARCON ROMERO, representados por la Demandante OTILIA MILENA ROMERO BARRERA, por cuanto se ha cumplido con la mayoría de obligaciones alimentarias, a favor de los Demandantes.

En igual forma mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ, ha cancelado y pagado los Derechos Educativos a nivel universitario de su hijo CAMILO ANDRES ALARCON ROMERO, así:

- 1. semestre pregrado (2021). Por la suma de: Primer DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M-CTE, (\$ 10.218.275.00).**

2. Segundo semestre pregrado (2021). Por la suma de: ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M-CTE, (\$ 11.242.000.00).
3. Primer Semestre pregrado (2022). Por la suma de: DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M-CTE, (\$ 12.177.945.00).
4. SEGUNDO SEMESTRE PREGRADO (2022). Por la suma de: ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 27/100 M-CTE- (\$ 11.544.485.27).

PARA UN TOTAL DE POR PAGOS EN EDUCACION UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD DEL AREA ANDINA. A NOMBRE DEL DEMANDANTE CAMILO ANDRES ALARCON ROMERO DE: CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON 27/100 M-CTE. (\$ 45.182.705.27).

SEGUNDA EXCEPCION. PAGO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEMANDADAS A CARGO Y A FAVOR DE LA MENOR PAULA ANDREA ALARCON ROMERO.

En igual forma mi poderdante le ha cumplido y ha pagado a favor de la menor PAULA ANDREA ALARCON ROMERO, dineros por concepto de alientos y vestuario, durante el tiempo que se reclaman de enero de 2018 a enero de 2022, para un total aproximado de SIETE MILLONES DE PESOS M-CTE, (\$ 7.000.000.00), los cuales se probaran a través de interrogatorio de parte que se le realizara a la Demandante, OTILIA MILENA ROMERO BARRERA, y a través de las pruebas testimoniales de los Señores:

CAMILO ESTEBAN ALARCON ROMERO. IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.000.689.025. DE BOGOTAD.C. Con dirección en la CALLE 3 SUR No. 69-99.

Correo electrónico. nocralacamib@gmail.com tel. 301-2976282. O través del suscrito.

Persona actualmente, mayor de edad, y demandante, a quien le consta que su padre JAVIER ALARCON JIMENEZ, en calidad de Demandado, si ha cumplido con el pago de alimentos en la forma dicha en precedencia, y además puede declarar, sobre los hechos, pruebas, y demás elementos probatorios de la presente Demanda.

LA señora Demandante OTILIA MILENA ROMERO BARRERA, no le ha expedido recibos de los pagos aquí presentados, por el Demandado JAVIER ALARCON JIMENEZ, por eso hemos acudido a probar tales derechos por estos medios probatorios indicados.

En criterio de mi poderdante, JAVIER ALARCON JIMENEZ, en este momento por concepto de ALIMENTOS, solo está adeudando una suma aproximada de SEIS MILLONES DE PESOS M-CTE. (\$ 6.000.000.00).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Me permito fundamentar este escrito de contestación de Demanda, en las normas pertinentes del Código General del Proceso LEY 1564 DE 2012, y demás normas pertinentes y concordantes para el caso.

PRUEBAS:

Documentales:

A efecto de demostrar a su Despacho Señor JUEZ (28) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., la situación de hecho y de derecho expuesta en la forma precedente, me permito aportar como pruebas los recibos de pago de la obligación contraída con la Señora OTILIA MILENA ROMERO BARRRERA. Y demás documentos que soportan los aspectos de hecho y de derecho planteados en la contestación de la Demanda.

Cuatro (4). Recibos de pago por valor total de:

- 1. semestre pregrado (2021). Por la suma de: Primer DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M-CTE, (\$ 10.218.275.00).**
- 2. Segundo semestre pregrado (2021). Por la suma de: ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M-CTE, (\$ 11.242.000.00).**
- 3. Primer Semestre pregrado (2022). Por la suma de: DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M-CTE, (\$ 12.177.945.00).**
- 4. SEGUNDO SEMESTRE PREGRADO (2022). Por la suma de: ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 27/100. M-CTE- (\$ 11.544.485.27).**

PARA UN TOTAL DE POR PAGOS EN EDUCACION UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD DEL AREA ANDINA. A NOMBRE DEL DEMANDANTE CAMILO ANDRES ALARCON ROMERO DE: CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON 27/100 M-CTE. (\$ 45.182.705.27).

TESTIMONIALES.

1. CAMILO ESTEBAN ALARCON ROMERO. IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.000.689.025. DE BOGOTAD.C. Con dirección en la CALLE 3 SUR No. 69-99.

Correo electrónico. nocralacamib@gmail.com tel. 301-2976282. O través del suscrito.

Persona actualmente, mayor de edad, y demandante, a quien le consta que su padre JAVIER ALARCON JIMENEZ, en calidad de Demandado, si ha cumplido con el pago de alimentos en la forma dicha en precedencia, y además puede declarar, sobre los hechos, pruebas, y demás elementos probatorios de la presente Demanda.

2. MARIA ELENA PORTELA BARRETO. Quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 52.121.373. DE BOGOTA D.C. Con dirección en: CALLE 65 No. 104-40. SUR. BARRIO RECREO. RESERVADO. Correo electrónico. elenaportela@hotmail.com

Tel. 310-3658077. Y 310-8157536.

Persona que puede declarar sobre los HECHOS, PRETENSIONES, PRUEBAS Y EXCEPCIONES PROPUESTAS A LA DEMANDA. Porque le consta los Hechos ocurridos, y conoce personalmente al Demandado JAVIER ALARCON JIMENEZ.

3. GISELL NATALIA ALARCON CASTILLO. Identificada con la Cedula de ciudadanía No. 1.030.622.732. Expedida en Bogotá D.C. con dirección en: En la Transversal 97 A No. 2-70. Barrio el Tintal. Correo electrónico. Gisellcastillo93@gmail.com

Tel. 320-3971424.

Persona que puede declarar, al conocer los HECHOS, PRETENSIONES, EXCEPCIONES DE LA DEMANDA y Medios de prueba tanto del Demandante como del Demandado, y puede bajo jramento declarar sobre tales aspectos al Juzgado, para probar los dichos del Demandado.

COMPETENCIA Y CUANTIA.

Es Usted competente Señor JUEZ (28) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C, para conocer de este escrito por estar cursando en su Despacho el tramite del Proceso Principal.

ANEXOS:

Los documentos referidos en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES:

La parte Demandante y la Demandada en los mismos lugares indicados para tales efectos en la Demanda principal

El suscrito las recibe en la Secretaria de su Despacho, o en la Oficina No. 637 de la calle 12 B No. 7-80. Del Edificio Antiguo Banco en Bogotá D.C. Tel. 322-7827776 y 312-5866060.

Sin otro particular, en los anteriores términos me permito contestar la Demanda en referencia en nombre de mi poderdante JAVIER ALARCON JIMENEZ.

Sin otro particular, del Señor JUEZ (28) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eleazar Gomez Gaitan', with a horizontal line drawn through the middle of the signature.

**ELEAZAR GOMEZ GAITAN
C.C. No 340.898 DE PACHO CUNDINAMARCA
T.P No 68.252 DEL C.S.J
Apoderado Judicial
Correo electrónico eleazargomezg@gmail.com**

El suscrito las recibe en la secretaria de su Despacho, o en la Oficina No. 637 de la calle 12 B No. 7-80. Del Edificio Antiguo Banco en Bogotá D.C. Tel. 322-7827776 y 312-5866060.

**ELEAZAR GOMEZ GAITAN.
ABOGADO ESPECIALIZADO.
DERECHO PROCESAL.**

Señor.

JUEZ (28) VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

E.....S.....D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DE: OTILIA MILENA ROMERO BARRERA. CONTRA: JAVIER ALARCON JIMENEZ.

EXPEDIENTE No. 11001311002820220004900.

JAVIER ALARCON JIMENEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de Demandado, por medio del presente escrito me permito manifestar a su Despacho Señor JUEZ (28) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. Que otorgo poder especial amplio y suficiente al Doctor ELEAZAR GOMEZ GAITAN, también mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 68.252, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, conteste la Demanda en referencia, solicite e intervenga en la práctica de pruebas, para que proponga excepciones de merito, entre ellas pago de la obligación Demandada, en parte, de ser necesario presente incidente de nulidad, y para que utilice a mi favor todos los mecanismos de orden legal, tendientes a la Defensa integral de mis derechos en el Proceso referenciado, de conformidad a lo normado en el Código General del Proceso ley 1564 de 2012, y demás normas concordantes, y aplicables al presente caso.

Mi apoderado queda ampliamente facultado, para conciliar en forma prejudicial y judicial, transar, sustituir, reasumir, y recibir, y en general queda facultado de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012. Y demás normas concordantes y pertinentes para el caso, leyes 640 del 2001.

Sírvase por lo tanto Señor JUEZ (28) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. Reconocerle personería para actuar a mí apoderado en los términos y para los efectos del presente memorial poder.

Sin otro particular, del Señor JUEZ (28) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

Cordialmente,

JAVIER ALARCON JIMENEZ.

C.C. No. 79.429.579. De Bogotá.

Tel. 310-7750111.

Correo electrónico. alarconjimenezjavier@gmail.com

Dirección. Carrera 15 No. 50-03. Bogotá.

ACPETO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eleazar Gomez Gaitan', with a horizontal line drawn underneath it.

ELEAZAR GOMEZ GAITAN

C.C. N° 340.898 DE PACHO CUNDINAMARCA

T.P N° 68.252 DEL C.S.J

Apoderado Judicial

Correo electrónico eleazargomezg@gmail.com

**Dirección: Calle 12 B N° 7 – 80 Oficina N° 637 Edificio Antiguo Banco de Bogotá,
D.C Tel: 3227827776 y Cel. 3125866060.**

SEGUNDO SEMESTRE PREGRADO 2022

Detalle de Código	Descripción	Cargo	Pago	Saldo
E401	INTERES CORRIENTE	\$63,385.27		\$0.00
E493	CAPITAL CREDITO INSTITUCIONAL	\$5,275,100.00		\$0.00
F100	OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	\$116,000.00		\$0.00
T100	MATRICULA ORDINARIA P D	\$6,090,000.00		\$0.00
C155	RECAUDO DEBITO PAGO WEB		\$5,338,485.00	\$0.00
C206	TARJETA DEBITO - CAJA BOGOTA		\$930,900.00	\$0.00
E404	PAGARE INST. 02 CUOTA		\$5,275,100.00	\$0.00
J101	AJUSTE AL PESO PARA CARGOS		\$0.27	\$0.00
Cargos del Periodo:		\$11,544,485.27		
Créditos y Pagos del Periodo:			\$11,544,485.27	
Saldo del Periodo:				\$0.00

PRIMER SEMESTRE PREGRADO 2022

Detalle de Código	Descripción	Cargo	Pago	Saldo
E401	INTERES CORRIENTE	\$133,519.70		\$0.00
E490	CAPITAL CREDITO ANUAL	\$5,533,925.00		\$0.00
F100	OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	\$116,000.00		\$0.00
F101	RECARGO EXTRAORDINARIO P D	\$304,500.00		\$0.00
J100	AJUSTE AL PESO PARA PAGOS	\$0.30		\$0.00
T100	MATRICULA ORDINARIA P D	\$6,090,000.00		\$0.00
C206	TARJETA DEBITO - CAJA BOGOTA		\$4,533,956.00	\$0.00
C931	DAVIVIENDA 2107 WS EFECTIVO		\$2,110,064.00	\$0.00
E413	PAGARE SINT 05 CUOTA		\$5,533,925.00	\$0.00
Cargos del Periodo:		\$12,177,945.00		
Créditos y Pagos del Periodo:			\$12,177,945.00	
Saldo del Periodo:				\$0.00

SEGUNDO SEMESTRE PREGRADO 2021

Detalle de Código	Descripción	Cargo	Pago	Saldo
E490	CAPITAL CREDITO ANUAL	\$5,331,000.00		\$0.00
F100	OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	\$111,000.00		\$0.00
T100	MATRICULA ORDINARIA P D	\$5,800,000.00		\$0.00
B217	INCENTIVO AREANDINA		\$580,000.00	\$0.00
C931	DAVIVIENDA 2107 WS EFECTIVO		\$5,331,000.00	\$0.00
E413	PAGARE SINT 05 CUOTA		\$5,331,000.00	\$0.00
Cargos del Periodo:		\$11,242,000.00		
Créditos y Pagos del Periodo:			\$11,242,000.00	
Saldo del Periodo:				\$0.00

PRIMER SEMESTRE PREGRADO 2021

Detalle de Código	Descripción	Cargo	Pago	Saldo
A100	INSCRIPCION PRESENCIAL	\$144,000.00		\$0.00
E402	CAPITAL CREDITO	\$4,273,275.00		\$0.00
F100	OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	\$111,000.00		\$0.00
T100	MATRICULA ORDINARIA P D	\$5,690,000.00		\$0.00
B101	DCTO PROMOCION COMERCIAL		\$853,500.00	\$0.00
B104	DCTO INSCRIPCION		\$144,000.00	\$0.00
C155	RECAUDO DEBITO PAGO WEB		\$144,000.00	\$0.00
C927	DAVIVIENDA 2107 MS RECAUDO		\$1,709,310.00	\$0.00
C931	DAVIVIENDA 2107 WS EFECTIVO		\$3,094,190.00	\$0.00
E413	PAGARE SINT 05 CUOTA		\$4,273,275.00	\$0.00
Cargos del Periodo:		\$10,218,275.00		
Créditos y Pagos del Periodo:			\$10,218,275.00	
Saldo del Periodo:				\$0.00

SEGUNDO SEMESTRE PREGRADO 2022				
Detalle de Código	Descripción	Cargo	Pago	Saldo
E401	INTERES CORRIENTE	\$63,385.27		\$0.00
E493	CAPITAL CREDITO INSTITUCIONAL	\$5,275,100.00		\$0.00
F100	OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	\$116,000.00		\$0.00
T100	MATRICULA ORDINARIA P D	\$6,090,000.00		\$0.00
C155	RECAUDO DEBITO PAGO WEB		\$5,338,485.00	\$0.00
C206	TARJETA DEBITO - CAJA BOGOTA		\$930,900.00	\$0.00
E404	PAGARE INST 02 CUOTA		\$5,275,100.00	\$0.00
J101	AJUSTE AL PESO PARA CARGOS		\$0.27	\$0.00
Cargos del Periodo:		\$11,544,485.27		
Créditos y Pagos del Periodo:			\$11,544,485.27	
Saldo del Periodo:				\$0.00

PRIMER SEMESTRE PREGRADO 2022				
Detalle de Código	Descripción	Cargo	Pago	Saldo
E401	INTERES CORRIENTE	\$133,519.70		\$0.00
E490	CAPITAL CREDITO ANUAL	\$5,533,925.00		\$0.00
F100	OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	\$116,000.00		\$0.00
F101	RECARGO EXTRAORDINARIO P D	\$304,500.00		\$0.00
J100	AJUSTE AL PESO PARA PAGOS	\$0.30		\$0.00
T100	MATRICULA ORDINARIA P D	\$6,090,000.00		\$0.00
C206	TARJETA DEBITO - CAJA BOGOTA		\$4,533,956.00	\$0.00
C931	DAVIVIENDA 2107 WS EFECTIVO		\$2,110,064.00	\$0.00
E413	PAGARE SINT 05 CUOTA		\$5,533,925.00	\$0.00
Cargos del Periodo:		\$12,177,945.00		
Créditos y Pagos del Periodo:			\$12,177,945.00	
Saldo del Periodo:				\$0.00

SEGUNDO SEMESTRE PREGRADO 2021				
Detalle de Código	Descripción	Cargo	Pago	Saldo
E490	CAPITAL CREDITO ANUAL	\$5,331,000.00		\$0.00
F100	OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	\$111,000.00		\$0.00
T100	MATRICULA ORDINARIA P D	\$5,800,000.00		\$0.00
B217	INCENTIVO AREANDINA		\$580,000.00	\$0.00
C931	DAVIVIENDA 2107 WS EFECTIVO		\$5,331,000.00	\$0.00
E413	PAGARE SINT 05 CUOTA		\$5,331,000.00	\$0.00
Cargos del Periodo:		\$11,242,000.00		
Créditos y Pagos del Periodo:			\$11,242,000.00	
Saldo del Periodo:				\$0.00

PRIMER SEMESTRE PREGRADO 2021				
Detalle de Código	Descripción	Cargo	Pago	Saldo
A100	INSCRIPCION PRESENCIAL	\$144,000.00		\$0.00
E402	CAPITAL CREDITO	\$4,273,275.00		\$0.00
F100	OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	\$111,000.00		\$0.00
T100	MATRICULA ORDINARIA P D	\$5,690,000.00		\$0.00
B101	DCTO PROMOCION COMERCIAL		\$853,500.00	\$0.00
B104	DCTO INSCRIPCION		\$144,000.00	\$0.00
C155	RECAUDO DEBITO PAGO WEB		\$144,000.00	\$0.00
C927	DAVIVIENDA 2107 MS RECAUDO		\$1,709,310.00	\$0.00
C931	DAVIVIENDA 2107 WS EFECTIVO		\$3,094,190.00	\$0.00
E413	PAGARE SINT 05 CUOTA		\$4,273,275.00	\$0.00
Cargos del Periodo:		\$10,218,275.00		
Créditos y Pagos del Periodo:			\$10,218,275.00	
Saldo del Periodo:				\$0.00

Se Notifica -
 Dia - 26 - 01 / 2023